



2016/01

ORDEN

Visto el expediente para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** del **SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL CEIP JUAN DE LA CIERVA DE CASILLAS (MURCIA)**.

Visto que en el Registro General de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas, han tenido entrada las ofertas de las siguientes empresas: **MIGUEL IBAÑEZ SANCHIS, FULGENCIO ANGOSTO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR BALSALOBRE CANO, FIDEL IBERNON GOMEZ, LUIS TOLEDO MOLINA Y ANTONIO MATIAS DEL VAS MONSTERIO**.

Visto que, examinada la documentación presentada por las citadas empresas, procede adjudicar el contrato a la empresa **MIGUEL IBAÑEZ SANCHIS**, por un precio de **14.790,00.-€**, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 17.895,90.-€**, al presentar la oferta más ventajosa para la administración.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 del TRLCSP, mediante Orden de 15 de abril de 2016, se ha requerido a dicha empresa para que presente la documentación acreditativa de que cumple las obligaciones legalmente establecidas para contratar con la administración, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

Visto que la empresa **MIGUEL IBAÑEZ SANCHIS** ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13-02-16).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD del SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL CEIP JUAN DE LA CIERVA DE CASILLAS (MURCIA).

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **MIGUEL IBAÑEZ SANCHIS**, con N.I.F.: 48467693T y domicilio en Murcia, Avda. Juan de Borbón, 57, 4ºC- 30007 MURCIA, y disponer el gasto por un importe de **14.790,00.-€**, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 17.895,90.-€**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.0400.422K.65000, Proyecto 44324, del presupuesto del año en curso. CPV 71200000.

TERCERO.- Designar al arquitecto Luis Manuel Ferrer Prior Director Facultativo de la presente contratación.

CUARTO. - Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia,

4 MAY 2016

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
P.D LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

Fdo.- María Dolores Valcárcel Jiménez.